



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
GFS GPSFULL TELECOMUNICACIONES
CHILE LTDA.



En Alto Hospicio, a 05 de Mayo de 2015, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada por su Alcalde, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **GFS GPSFULL TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.**, RUT 76.416.885-2, representada, por don **JUAN CRISTOBAL LEIVA GUZMÁN**, RUT 6.536.373-9, ambos con domicilio en Arzobispo Larraín Gandarillas, 53 Providencia, Santiago, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 008/2015, denominada “**Servicios de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para control de Actividades a Través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-14-LP15, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora; Decreto Alcaldicio N° 894/15 de 20 de Abril de 2015, que adjudicó dicha Propuesta a **GFS GPSFULL TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **Municipalidad** y la **Empresa**, celebran un contrato de suministro de servicios denominado “**Servicios de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a Través del Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Municipalidad de Alto Hsopicio**”, por medio del cual, la **Empresa** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, los servicios antes señalados en la Municipalidad o lugar donde se requiera según necesidades a establecer en conjunto con el proponente. Durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

TERCERO:

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del servicio que por este acto se contrata. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.



CUARTO:

Las partes acuerdan que el valor de los servicios contratados será el señalado en las Bases que rigieron el proceso Licitatorio y los ofertados por el adjudicatario, el plazo de duración del contrato será de 2 (dos) años. No obstante lo anterior, la **Municipalidad** podrá ponerle término anticipado por razones de buen servicio fundadamente, con treinta días de anticipación a la fecha efectiva del término. La **Empresa** no tendrá derecho a reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la **Municipalidad** podrá poner término al contrato en cualquier momento, si la **Empresa** cae en incumplimiento de alguna de las obligaciones que le impone el presente instrumento, en cuyo caso bastará el aviso precedentemente indicado dado inmediatamente después de acaecido el incumplimiento y sin necesidad de esperar el plazo señalado.

QUINTO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de la Boleta de Garantía N° 109921 del Banco BBVA extendida a la vista y nominativa a la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", para el "**Fiel Cumplimiento del Contrato**", por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), pagadera a su sola presentación, y con vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2017.

SEXTO:

Las Unidades Técnicas del presente contrato serán el Departamento de Servicios Traspasados y la Dirección de Administración y Finanzas, quienes se encargarán de fiscalizar que los servicios sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEPTIMO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

OCTAVO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.



DÉCIMO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.250 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **JUAN CRISTOBAL LEIVA GUZMÁN**, consta de escritura pública con fecha 25 de Noviembre de 2014, ante Abogado, Notario Público titular de la Notaría de Providencia, Santiago, don Camilo Valenzuela Riveros, Repertorio Notarial N° 4445-2014. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

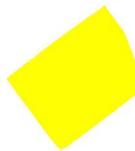
UNDÉCIMO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando cuatro de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:


RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


JUAN CRISTOBAL LEIVA GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
GFS GPSFULL TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.



~~D.H. 970/15~~
28/04.



CARTA INGRESO GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
“SERVICIOS DE MANTENCION, SOPORTE Y MONITOREO EQUIPOS GPS”

Licitación ID: 3447-14-LP15

ALTO HOSPICIO, 27 DE ABRIL 2015.

SEÑORES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

PRESENTE

Sírvase encontrar adjunto, Boleta de garantía – Vale vista N° 109921 del Banco BBVA por \$500.000 a favor de la Ilustre Municipalidad de Iquique, para garantizar la seriedad de la Oferta por la Propuesta Publica “SERVICIOS DE MANTENCION, SOPORTE Y MONITOREO EQUIPOS GPS” Licitación ID: 3447-14-LP15

NOMBRE OFERENTE: GFS GPS FULL TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.

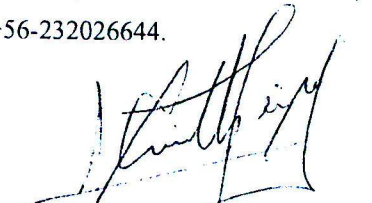
R.U.T. : 76.416.885-2.

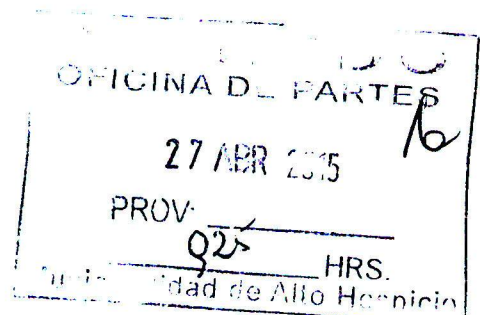
DOMICILIO : Arzobispo Larraín Gandarillas 53, Providencia.

TELEFONO : +56-232026644.

Atte.




Juan Cristóbal Leiva Guzmán.
6.536.373-9.



SERIE **Nº** 109921
D 01359800105597

\$ 500.000,00 **BBVA**
504-320
135

BOLETA DE GARANTIA

06

LAS CONDES , 23 de ABRIL de 2015

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO; RUT: 69.265.100-6
LA SUMA DE QUINIENTOS MIL*****
PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.
PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES
FETA DE GARANTIA TOMADA POR GFS GPSFULL TELECOMUNICACIONES CHILE LIM
76.416.885-2
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

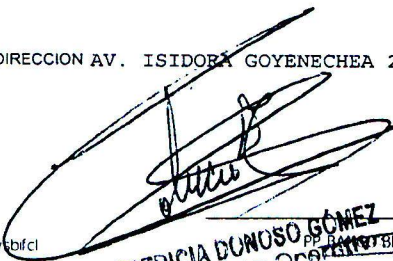
VENCIMIENTO 30/11/2017


OFICINA SUC. EL GOLF GRANDES EMPRE

DIRECCION AV. ISIDORA GOYENECHEA 2800

NO ENDOSABLE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.bbfc.cl


PATRICIA DONOSO GÓMEZ
Jefa Gestión Operativa


DANIEL FERNÁNDEZ MENEGAS
Jefe de Gestión Operativa